

N° int.: 2147055

APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 639 / 521

ANTOFAGASTA, 19/03/2010.-

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Vicenta RAMIREZ RIVERA nacida el 07/04/1980 en Perú, pasaporte ordinario 346274 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Trabajar sin autorización, y lo indicado en Of. Res. N° 5474 del 10/09/2009 por el D.E.M. del Ministerio del Interior.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 70, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 147 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Vicenta RAMIREZ RIVERA de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$23.416.- (veintitres mil cuatrocientos dieciseis pesos), por infringir el artículo 147 del Reglamento de Extranjería, esto es por Trabajar sin autorización.

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de quince (15) días HÁBILES a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días HÁBILES, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

La extranjera señalada precedentemente, dispone de un plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALVARO FERNANDEZ SLATER
INTENDENTE
REGION DE ANTOFAGASTA

MARCELO DIAZ SANHUEZA
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/MDS/XFM
DISTRIBUCIÓN:
- D.E.M. Ministerio del Interior
- D.E.M. Polinter Calama
- Gob. Prov. El Loa
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.

